

**ASUNTO: Resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre por la que se establece nueva fecha para la realización y justificación de los cursos de formación en relación con el transporte por carretera, convocatoria 2019/2020**

Adjunto se remite Resolución de 27 mayo de 2020, por la que se establecen nuevas fechas para la realización y justificación de cursos de formación subvencionados por esta Dirección General.

Las medidas adoptadas con la citada Resolución suponen una adaptación a las medidas aplicadas con carácter general por la incidencia del COVID-19. Esto obliga a aplicar unos criterios con carácter provisional, que resumimos a continuación, y que serán de obligado cumplimiento:

- Plazos para notificar un curso subvencionado.- Con carácter excepcional, y para los cursos con fecha prevista de comienzo anterior a 7 de julio, podrán ser notificados con menos de un mes de antelación. Si el curso programado tiene fecha de inicio 7 de julio o posterior, deberán cumplirse los plazos establecidos en instrucciones vigentes.
- Incidencias en ejecución de un curso por la aplicación de medidas de seguridad.- si la realización de una acción formativa se ve afectada por la aplicación de medidas obligatorias para garantizar la seguridad de los alumnos, como por ejemplo, que las instalaciones no sean adecuadas o tengan espacio insuficiente para mantener la distancia preventiva, y el número de alumnos inscritos no cumpla los mínimos requeridos según instrucciones vigentes (alumnos inscritos inferior al 75 % de los previstos en concesión, o alumnos asistentes inferior al 50% de los inscritos), es obligatorio que esta incidencia sea comunicada a través del buzón [notifcur@fomento.es](mailto:notifcur@fomento.es) con la antelación suficiente que permita su autorización previa. En caso contrario, se realizarán los ajustes en los gastos aceptados pertinentes.
- Incumplimiento de obligaciones formales.- cualquier otra incidencia derivada de las medidas a adoptar como consecuencia del COVID-19, tendrá que ser notificada con la antelación suficiente al correo anteriormente descrito, para su autorización previa. Esta notificación deberá contener motivación suficiente que permita su análisis y autorización en su caso.

Les recordamos igualmente, que para cualquier consulta el teléfono de contacto es el 91 597 7583

Atentamente,

